



Factura: 001-002-000120194



20191701036P04148

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701036P04148						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (8:45)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PALLARÉS PALACIOS IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712891989	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INT FOOD SERVICES CORP	REPRESENTADO POR	RUC	1791415132001	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	JARME VINICIO LEIVA PAEZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SARAGURO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	00000.00						

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

2019	17	01	36	P
------	----	----	----	---

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

TARIA: *[Firma manuscrita]*

## CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga: **IGNACIO PALLARES PALACIOS**

A favor de: **INT FOOD SERVICES CORP.**

Cuantía: USD. \$60.000,00

Dí 3 copias



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

\*\*\*\*\* NBGB \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes treinta (30) de Septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTE, el señor **IGNACIO PALLARES PALACIOS**, casado, por sus propios y personales derechos, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO la sociedad **INT FOOD SERVICES CORP.**, debidamente representada por el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, en su calidad de Apoderado General, conforme se desprende de las copias de la delegación de poder general que se adjuntan como habilitantes; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, autorizándome además a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de

1 conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y  
2 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la  
3 Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y  
4 ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del  
5 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil  
6 dieciséis y que se agregan como habilitantes. Los  
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
8 de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse  
9 que la ejercen en las calidades antes indicadas; y,  
10 advertidos que fueron por mí la Notaria del objeto y  
11 resultados de la presente escritura pública, así como  
12 examinados en forma aislada y separada, de que  
13 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
14 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o  
15 seducción, me piden que eleve a escritura pública el  
16 texto de la minuta que a continuación se transcribe:  
17 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a  
18 su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de  
19 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:  
20 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración  
21 del presente contrato, en calidad de CEDENTE, el señor  
22 IGNACIO PALLARES PALACIOS, por sus propios y personales  
23 derechos; y, en calidad de CESIONARIO, la sociedad INT  
24 FOOD SERVICES CORP., debidamente representada por el  
25 señor Jaime Vinicio Leiva Páez, en su calidad de  
26 Apoderado General por delegación, conforme se desprende  
27 de las copias de la delegación de poder general que se  
28 adjuntan como habilitantes.- Los comparecientes son de





# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
 2 civil casados, domiciliados en la ciudad  
 3 hábiles para contratar y obligarse, SEGUNDA:  
 4 ANTECEDENTES.- A) ALIMENTOS TRADICIONALES  
 5 INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN se  
 6 constituyó mediante escritura pública otorgada el doce  
 7 de abril de dos mil siete, ante el Notario Vigésimo  
 8 Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,  
 9 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el  
 10 diecisiete de mayo del mismo año. B) El capital social  
 11 de ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA.  
 12 LTDA. EN LIQUIDACIÓN es de US\$ 160.000,00 (ciento  
 13 sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
 14 América) dividido en 160.000 (ciento sesenta mil)  
 15 participaciones con un valor nominal de US\$ 1,00 (un  
 16 dólar de los Estados Unidos de América) cada una. C) La  
 17 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
 18 ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA.  
 19 LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en reunión celebrada el día nueve  
 20 de abril de dos mil diecinueve, autorizó la cesión de  
 21 40.000 (cuarenta mil) participaciones sociales de  
 22 propiedad del señor Ignacio Pallares Palacios, quien las  
 23 adquirió siendo soltero, a favor de la sociedad INT FOOD  
 24 SERVICES CORP., conforme se desprende de la copia del  
 25 Acta que se adjunta al presente instrumento. TERCERA:  
 26 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- A) Con estos antecedentes,  
 27 el señor Ignacio Pallares Palacios, cede a favor de INT  
 28 FOOD SERVICES CORP. 40.000 (cuarenta mil)

1 participaciones sociales iguales, acumulativas e  
2 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los  
3 Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, pagadas  
4 en su totalidad.- B) La indicada cesión comprende los  
5 derechos del CEDENTE, es decir, involucra los derechos  
6 que pueden corresponder a sus respectivas  
7 participaciones, por reservas, en especial reservas de  
8 capital, aportes para futuras capitalizaciones y  
9 cualquier otro concepto. CUARTA: PRECIO.- Las partes  
10 acuerdan que el precio por la presente cesión de  
11 participaciones es la suma US\$ 60.000,00 (sesenta mil  
12 00/100 dólares de los Estados Unidos de América),  
13 pagados de la siguiente manera: CUATRO PUNTO UNO. La  
14 suma de US\$ 40.000,00 (cuarenta mil 00/100 dólares de  
15 los Estados Unidos de América) el quince de abril de dos  
16 mil diecinueve, por lo que el CEDENTE declara haberla  
17 recibido a su entera satisfacción, sin tener nada que  
18 reclamar al CESIONARIO. CUATRO PUNTO DOS. La suma de US\$  
19 18.800,00 (dieciocho mil ochocientos 00/100 dólares de  
20 los Estados Unidos de América) el dos de septiembre de  
21 dos mil diecinueve, por lo que el CEDENTE declara  
22 haberla recibido a su entera satisfacción, sin tener  
23 nada que reclamar al CESIONARIO. QUINTA: ACEPTACION.-  
24 EL CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de  
25 participaciones sociales que por este instrumento se  
26 realiza en su favor.- SEXTA: RAZON E INSCRIPCIÓN.- Se  
27 sentará la correspondiente razón al margen de la matriz  
28 de la escritura de constitución de ALIMENTOS



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA. S.A.S.  
 2 LIQUIDACIÓN, así como se procederá a la inscripción en  
 3 el Registro Mercantil correspondiente. Usted, señora  
 4 Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo para  
 5 la perfecta validez del presente instrumento público."  
 6 HASTA AQUÍ LA MINUTA, copiada textualmente. Los  
 7 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que  
 8 se encuentra firmada por la Ab. Lucía Negrete con  
 9 matrícula profesional número desiste guión dos mil tres  
 10 guión ciento diecinueve del Foro de Abogados. Para el  
 11 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los  
 12 preceptos legales que el caso requiere y leída que les  
 13 fue a los comparecientes por mí la Notaria; éstos se  
 14 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para  
 15 constancia junto conmigo, en unidad de acto, quedando  
 16 incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo  
 17 cual doy fe.

18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*[Firma manuscrita]*  
 IGNACIO PALIARES PALACIOS  
 C.C. 1712631389

*[Firma manuscrita]*  
 JAIME VENICIO LEIVA PÁEZ  
 C.C.

*[Firma manuscrita]*  
 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

LA NO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALTRIN CIA. LTDA.  
EN LIQUIDACIÓN**

**Reunida el 9 de abril de 2019**

En Quito, a los 9 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, a las 15:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALTRIN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b>
Int Food Services Corp.	US \$120.000	120.000
Ignacio Pallares Palacios	US \$40.000	40.000
<b>TOTAL</b>	<b>US \$160.000</b>	<b>160.000</b>

Por decisión de los Socios se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, al señor Ignacio Pallares Palacios y como Secretario Ad-Hoc a César Alarcón.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Autorizar la cesión de participaciones sociales a favor de la compañía INT FOOD SERVICES CORP.**

El Presidente Ad-Hoc luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el punto acordado en el orden del día:

1. **Autorizar la cesión de participaciones sociales a favor de la compañía INT FOOD SERVICES CORP.**

El Presidente informa a la Junta que el socio de la compañía Ignacio Pallares, ha resuelto ceder sus participaciones sociales en ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN a favor de INT FOOD SERVICES CORP., para lo cual solicita la autorización de la Junta.

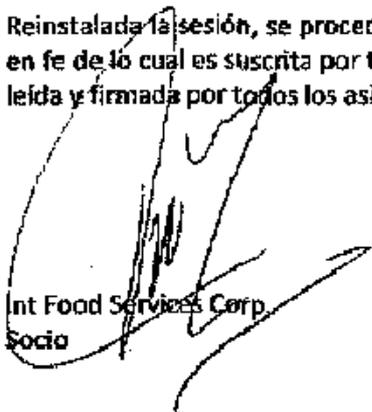


Luego de una breve deliberación, los socios, por unanimidad, resuelven autorizar la cesión de la totalidad de participaciones de propiedad de Ignacio Pallares Palacios, a favor de INT FOOD SERVICES CORP., sucursal de compañía extranjera domiciliada en el Ecuador, de acuerdo con el siguiente detalle:

CEDENTE	Número participaciones	CESSIONARIO
IGNACIO PALLARES PALACIOS	40.000	INT FOOD SERVICES CORP.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

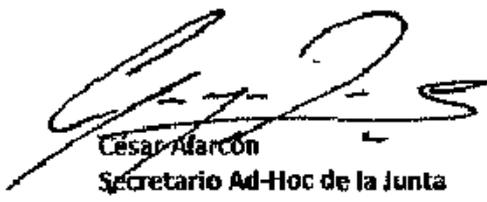
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 13H30, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta.



Int Food Services Corp.  
Socio



Ignacio Pallares Palacios  
Socio



Cesar Alarcón  
Secretario Ad-Hoc de la Junta



Ignacio Pallares  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO



CIUDADANÍA  
PALLARES PALACIOS  
IGNACIO  
LUCIANO NACHRETO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTO DOMINGO

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: TURBACCO  
ZONA: 2



SUPLENTE  
PALLARES PALACIOS  
IGNACIO  
LUCIANO NACHRETO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTO DOMINGO

QUITO  
2019-01-31  
2019-01-31

*[Signature]*  
*[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0002 IN  
DATA IN

0002 - 071  
CANTÓN IN

0712014380  
CÉDULA IN

PALLARES PALACIOS IGNACIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: TURBACCO

ZONA: 2

ELECCIONES  
SECCIONALES Y GLOBALES

2019

CIDADANARÍO

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
ESTÁ SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

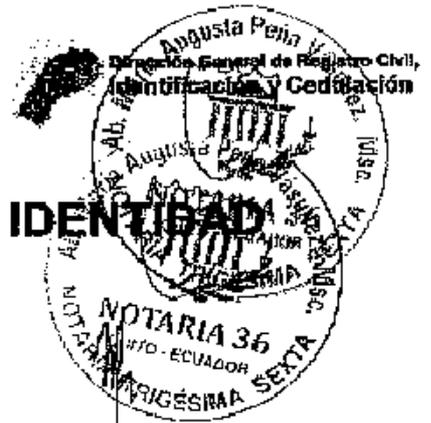
*[Signature]*  
SECRETARÍA DE LA CNE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_ Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 30 SET, 2019



*[Signature]*  
Ab. María Augusta Peña Vasquez  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

**Número único de identificación:** 1712631389

**Nombres del ciudadano:** PALLARES PALACIOS IGNACIO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 20 DE JULIO DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** TAMAYO ZAMBRANO PAULA

**Fecha de Matrimonio:** 12 DE MAYO DE 2017

**Nombres del padre:** PALLARES JAVIER

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PALACIOS MARIA DEL CARMEN

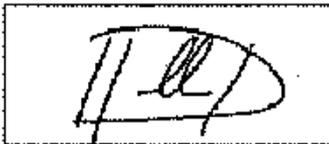
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 31 DE ENERO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 197-264-91870



197-264-91870

Ldo. Vicente Tolano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 12 DE MAYO DE 2017

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINGHA/QUITO/TUMBAGO

Tomo / Página / Acta: 762 / 27 / 27

### CÓNYUGES

TAMAYO ZAMBRANO PAULA

NUI/Pasaporte: 1714285911

Nacionalidad: ECUATORIANA



PALLARES PALACIOS IGNACIO

NUI/Pasaporte: 1712631389

Nacionalidad: ECUATORIANA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.-En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 07 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 30 SET. 2019



Ab. Marta Augusta Peña Vasquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emissor: Agencia Virtual Registro Civil

N° de certificado: 185-103-27769



185-103-27769

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 IDENTIFICACION Y RELACIONES

**CIUDAD DE QUITO - CABA** 170646270-2

APPELLIDO Y NOMBRES: **LEIVA PAEZ JAMRE UNICHO**

FECHA DE EMISIÓN: 1973-03-08

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

**KATINA DEL ROSO**

**NUMERO R**

**INSTRUCION GENERALIZADA**      **INSTRUCION Y CONDICION ESPECIALIZADA PARA**      **VALIDACION**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LEIVA JAMRE OSWALDO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PAEZ ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 09-10-20**

FECHA DE EXPIRACION: **20-10-20**

*[Signatures]*

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 - MARZO - 2019

0021 M      0021 - 315      1706462702

**LEIVA PAEZ JAMRE UNICHO**  
 APELLIDO Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCION: **PARRQUEAL CLAYBAYA**

ZONA:

**ELECCIONES**  
 SEGUNDA ROUNDO

**2019**

*[Signature]*

**TRIGÉSIMA SEXTA.** - En aplicación del DOY FE que la fotocopia que antecede con el original que me fue presentado. - Foja(s) 01(1)

**30 SET. 2019**

*[Signature]*

**Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, M.Sc.**  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706456702

Nombres del ciudadano: LEIVA PAEZ JAIME VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO R KARINA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: LEIVA JAIME OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAEZ ELENA EUGENIA

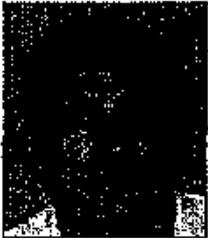
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-264-91904



194-264-91904

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DELEGACIÓN DE PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

INT FOOD SERVICES CORP.

A FAVOR DE.

JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ

CURANTIA. INDETERMINADA.

DI. 2 COPIAS.

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

poder obligarss, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen.-

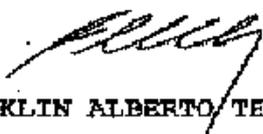
**SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La Compañía INT FOOD SERVICES CORP. es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. Dos punto dos.- Mediante escritura pública de diecisiete de febrero del año dos mil tres, celebrada ante el Notario Vigésimo Séxto del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de marzo del año dos mil tres, la compañía INT FOOD SERVICES CORP. designó al señor Franklin Alberto Tello Núñez como Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de INT FOOD

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



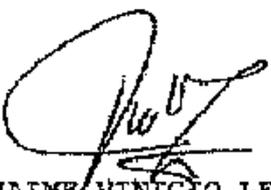
SERVICES CORP. Dos punto tres.- La cláusula tercera número cuatro del mencionado poder general, autoriza expresamente al señor Franklin Alberto Tello Núñez para que delegue parcial o totalmente el poder otorgado a su favor por INT FOOD SERVICES CORP. **TERCERA. DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.-** Con estos antecedentes, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, delega totalmente el poder general a él otorgado por la compañía INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas al señor Franklin Alberto Tello Núñez, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto el señor Franklin Alberto Tello Núñez como el señor Jaime Vinicio Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de INT FOOD SERVICES CORP. SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados Generales, debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general. **CUARTA. ACEPTACIÓN.-** El señor Jaime Vinicio Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por el señor Franklin Alberto Tello Núñez y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucia Negrete Dávila, con matrícula

profesional signada con el número nueve mil doscientos veinte y seis (9226) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

  
SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ

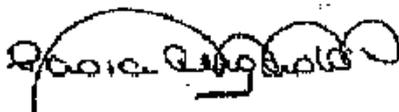
c.c: Nos 27475-9

c.v. 139-0109.

  
SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ

c.c: 1106456702

c.v. 163-0103.

  
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

ESCRITURA N. 0923

DOCTOR OSVALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Quito, a 9 de Abril del 2003



PROTOCOLIZACION DE  
LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS

QUE OTORGA  
LA COMPANIA INT FOOD SERVICES CORP

A FAVOR DEL SR  
FRANKLIN TELLO NUNEZ

CUANTIA INDETERMINADA

(DI 30 de 11 de 170 COPIAS)



NOTARIA 26

Gab. Terán Guerrero

00007159



PODER GENERAL

QUE OTORGA LA

COMPANIA INT FOOD SERVICES CORP

A FAVOR DEL SR

FRANKLIN TELLO NUÑEZ

CUANTIA INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS.)

Sy

PO. intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día DIECISIETE ( 17 ) DE FEBRERO del dos mil tres, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio numero 354 - DDP - CNU - 02, de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lasra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp, según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público, y por otra parte el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de



Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIA 26  
Cecilia María Gutiérrez



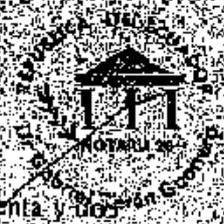
pública celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, debidamente calificada mediante resolución 02 Q II 2196, de la Intendencia de Compañías de fecha diecisiete de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintuno de junio de dos mil dos. Dos punto Cuatro.- La Junta de Directores de la Casa Matriz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primero de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, al señor Franklin Tello Núñez, y autorizó al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder general. TERCERA.- PODER GENERAL.- En consecuencia de los antecedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones. (Dos) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. - De acuerdo al artículo



escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES CORP. una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante, y por otra parte, el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario. El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por sí mismos. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Dos punto Uno. La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Dos punto Dos. La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgó un poder general a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Davila Silva, Notario Ingésimo Segundo del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dos punto Tres. La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambió de denominación a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura



de la Ley de Compañías del Ecuador" el Mandatario cuando actué a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad conferida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo treinta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribuna o autoridad administrativa. Tres) A recibir, ofrecer, ejecutar, pedir, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. CUARTA ACEPTACION - El señor Franklin Tello Nuñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. QUINTA - REVOCATORIA - El presente poder revoca totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan Carlos Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la realización de actos a nombre de la Mandante. Usted, Señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. - (firmado) doctor Jorge Paz Durán.



abogado con matricula profesional numero dos mil quinientos ochenta y dos (N° 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal toda que les fue a los comparecientes por mi el Notario en esta y cada vez se firman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

*[Signature]*  
Sr. Juan Antonio

*[Signature]*  
Sr. Francisco

*[Signature]*  
Dr. Gabriel Terán Guerrero  
COLEGIO VIGESIMO SETO DE CARTON QUITO





DIRECCION EJECUTIVA DE REGISTRO Y CATASTRO  
 Cedula de Identificación: 25229877-7  
 NOMBRE: GABRIEL TERAN GUERRERO  
 D.N.I.: 25229877-7  
 FIRMADO: [Signature]  
 GONZALEZ GONZALEZ

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
 CASAZA: [Illegible]  
 SECRETARIA: [Illegible]  
 FRANKLIN TELLO  
 XIMENA ROY  
 QUITO  
 GABRIEL TERAN GUERRERO  
 25229877-7

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES DE NOVIEMBRE DEL 2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 [Illegible text and signature]  
 [Illegible text and signature]

**RAZÓN:** De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; **CERTIFICÓ:** Los documentos que en una foja uñil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría. Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.

[Signature]  
 Dr. Gabriel Teran Guerrero  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
LA SOCIEDAD  
INT FOOD SERVICES CORP.

Una reunion de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP se celebro en las oficinas ubicadas en la calle Whympier N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre el dia 01 de diciembre 2003 a las 15:00

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propiedad de la reunion por parte de quienes tienen derecho a ello

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo asi el quorum; a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano  
Director y Secretario: Jorge Juan Anhaizer  
Director y Tesorero: Franklin Tello Nuñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Nuñez, por decision de la Junta Directiva de la Sociedad.

SE RESOLVIO:

1) Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de las siguientes personas como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Franklin Tello Nuñez

2) Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Nuñez  
Calle Whympier N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano  
Calle Whympier N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

3) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:



Director y  
Presidente  
Director y  
Secretario  
Director y  
Tesorero  
Presidente  
Secretario  
Tesorero  
Presidente  
Secretario  
Tesorero

00007893



Director y Presidente: Franklin Tello Núñez

Director y Secretario: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Jorge Juan Anhalzer

bró en  
e libro

Revoque como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.

propo

Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, atribuyéndole todos los poderes y facultades necesarias en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Saber

Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC. para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, a requerir y hacer cumplir cualquier acto para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

recibe

Autorizar como en efecto se autoriza a los Directores y Directivos de INT FOOD SERVICES INC. para celebrar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

ACT: No habiendo otro asunto que tratar la sesión fue clausurada.

is como

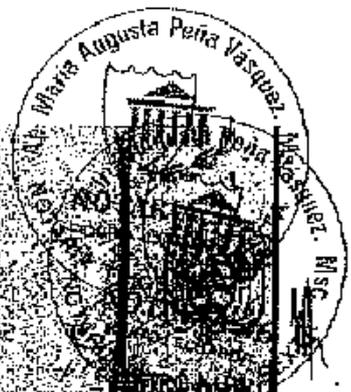
Juan Carlos Serrano  
Presidente de la Reunión

Franklin Tello Núñez  
Secretario de la Reunión

es como

lora y





ZON De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial vigente publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. CERTIFICO El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría. Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.

Dr. Gabriel Fernán Guerrero  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPANIA INT FOOD SERVICES CORP a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres.

Dr. Gabriel Fernán Guerrero  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

ZON  
03.04.1  
QUITO  
Moraar  
del Rey  
436 vi  
dos, 15  
Escritu  
VIGESI  
GUER  
JUAN  
ses y  
cumplir  
el núm  
REGIST

HGma

00007896

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUITO

CON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número  
 MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE  
 QUITO ENC. de 21 de marzo del 2003, bajo el número 0956 del Registro  
 Mercantil, Tomo 134. Se tomó nota al margen de las Inscripciones números 1124  
 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve fs.  
 138 vta. Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintuno de junio del dos mil  
 los, fs. 1784, Tomo 133. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la  
 Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero del 2003, ante el Notario  
 PIGESIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GABRIEL TERÁN  
 HERRERO, referente al PODER que la Junta Directiva de la Compañía extranjera  
 INT FOOD SERVICES CORP., confiere a favor del Señor FRANKLIN TELLO  
 KNEZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor  
 JUAN CARLOS SERRANO MALDIVIÑO, según un extracto para conservarlo por  
 seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número 0993. Se da así  
 cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, se anota en el Repertorio bajo  
 el número 009939, Tomo, a efectos de marzo del año dos mil tres. EL  
 REGISTRADOR

*[Firma manuscrita]*  
 DR. DIEGO GARCÍA FRERE  
 REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
 DEL CANTÓN QUITO





RESOLUCION No. 03.G.U.

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera, INT FOOD SERVICES CORP., confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana, así como la Revocatoria de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC-13-DUEPTE-2003-064 de 29 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder.

EN ejercicio de sus atribuciones contenidas mediante Resolución No. ADM.03.020 de 1 de febrero del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos allegados a la calificación del Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba al mencionado Poder junto con esta Resolución, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera INT FOOD SERVICES CORP. de 17 de mayo de 1999, y b) Sierte las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder confiado al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de Poder que fue confiado como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

  
Dr. Oswaldo Rojas H.



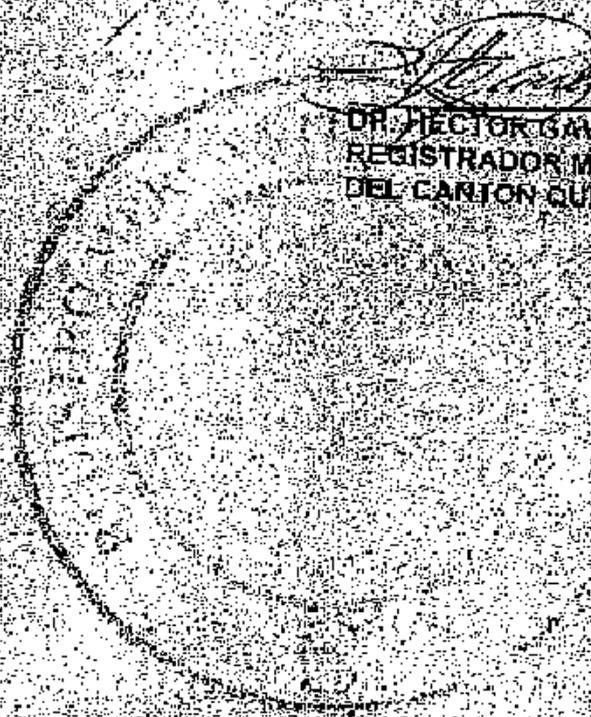
00007895

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número  
R.O.N. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE  
QUITO ENC. de 21 de marzo del 2003, bajo el número 0956 del Registro  
Mercantil, Tomo 134. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada  
resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989. Quito, a treinta y  
uno de marzo del año dos mil tres. - EL REGISTRADOR -

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO





El presidente de la UNAM, Manuel Gómez Morán, anunció hoy que el gobierno federal ha acordado otorgar un subsidio de 100 millones de pesos para el mantenimiento de la universidad durante el presente año.

El monto de este subsidio será distribuido entre las diversas facultades y escuelas de la UNAM, de acuerdo a los planes de estudio y a las necesidades de cada una de ellas.

Gómez Morán dijo que este subsidio es una muestra de la preocupación del gobierno por el nivel de estudios de la juventud mexicana y que permitirá a la UNAM continuar su labor de enseñanza e investigación sin interrupciones.

El presidente de la UNAM también anunció que el gobierno federal ha acordado otorgar un subsidio de 50 millones de pesos para el mantenimiento de la universidad durante el presente año.

Este subsidio será distribuido entre las diversas facultades y escuelas de la UNAM, de acuerdo a los planes de estudio y a las necesidades de cada una de ellas.

Gómez Morán dijo que este subsidio es una muestra de la preocupación del gobierno por el nivel de estudios de la juventud mexicana y que permitirá a la UNAM continuar su labor de enseñanza e investigación sin interrupciones.

**El Poder Judicial**

El Poder Judicial de la Federación, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, aprobó el dictamen que propone la creación de un nuevo Tribunal Colegiado de Circuito en el Estado de Veracruz.

El dictamen fue presentado por el magistrado ponente, el Sr. Juan José Hernández, y fue aprobado por unanimidad de los señores magistrados que integran el Pleno del Poder Judicial de la Federación.

El nuevo Tribunal Colegiado de Circuito tendrá su sede en el Estado de Veracruz y será integrado por tres magistrados de Circuito y tres magistrados de Tribunal Colegiado de Circuito.

El Poder Judicial de la Federación también aprobó el dictamen que propone la creación de un nuevo Tribunal Colegiado de Circuito en el Estado de Oaxaca.

Este dictamen fue presentado por el magistrado ponente, el Sr. Juan José Hernández, y fue aprobado por unanimidad de los señores magistrados que integran el Pleno del Poder Judicial de la Federación.

El nuevo Tribunal Colegiado de Circuito tendrá su sede en el Estado de Oaxaca y será integrado por tres magistrados de Circuito y tres magistrados de Tribunal Colegiado de Circuito.

**El Poder Judicial**

El Poder Judicial de la Federación, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, aprobó el dictamen que propone la creación de un nuevo Tribunal Colegiado de Circuito en el Estado de Veracruz.

El dictamen fue presentado por el magistrado ponente, el Sr. Juan José Hernández, y fue aprobado por unanimidad de los señores magistrados que integran el Pleno del Poder Judicial de la Federación.

El nuevo Tribunal Colegiado de Circuito tendrá su sede en el Estado de Veracruz y será integrado por tres magistrados de Circuito y tres magistrados de Tribunal Colegiado de Circuito.

El Poder Judicial de la Federación también aprobó el dictamen que propone la creación de un nuevo Tribunal Colegiado de Circuito en el Estado de Oaxaca.

Este dictamen fue presentado por el magistrado ponente, el Sr. Juan José Hernández, y fue aprobado por unanimidad de los señores magistrados que integran el Pleno del Poder Judicial de la Federación.

El nuevo Tribunal Colegiado de Circuito tendrá su sede en el Estado de Oaxaca y será integrado por tres magistrados de Circuito y tres magistrados de Tribunal Colegiado de Circuito.

**El Poder Judicial**

El Poder Judicial de la Federación, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, aprobó el dictamen que propone la creación de un nuevo Tribunal Colegiado de Circuito en el Estado de Veracruz.

El dictamen fue presentado por el magistrado ponente, el Sr. Juan José Hernández, y fue aprobado por unanimidad de los señores magistrados que integran el Pleno del Poder Judicial de la Federación.

El nuevo Tribunal Colegiado de Circuito tendrá su sede en el Estado de Veracruz y será integrado por tres magistrados de Circuito y tres magistrados de Tribunal Colegiado de Circuito.

El Poder Judicial de la Federación también aprobó el dictamen que propone la creación de un nuevo Tribunal Colegiado de Circuito en el Estado de Oaxaca.

Este dictamen fue presentado por el magistrado ponente, el Sr. Juan José Hernández, y fue aprobado por unanimidad de los señores magistrados que integran el Pleno del Poder Judicial de la Federación.

El nuevo Tribunal Colegiado de Circuito tendrá su sede en el Estado de Oaxaca y será integrado por tres magistrados de Circuito y tres magistrados de Tribunal Colegiado de Circuito.





ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del doctor Jorge Paz Durán, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS que antecede - Quito, a nueve de abril del dos mil tres.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizó ante mí, en fe de ello contiene esta de 32ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑIA NET FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diez.

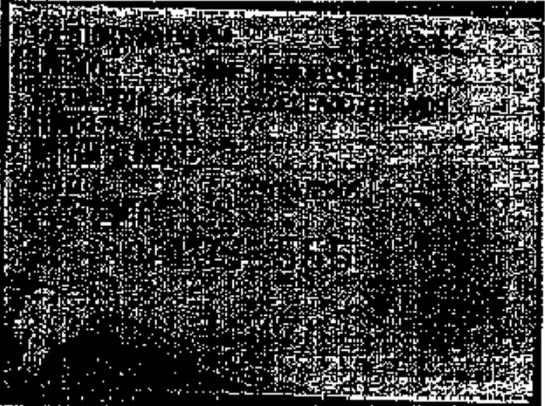
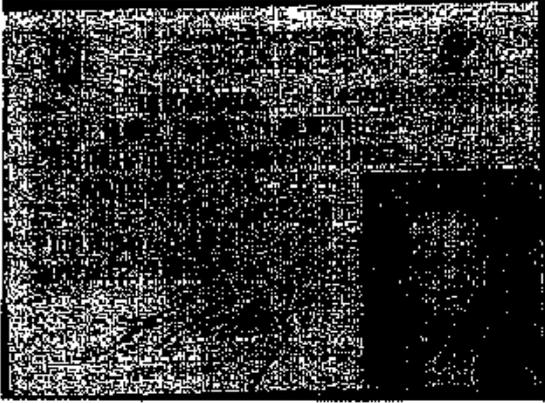
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copio del documento que obra de 9 (nueve) folios que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado Quito a...

Dr. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DE EL SALVADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 97/98/2011

139-4787      1785274289  
NUMERO      CEDULA

TIELLO JIMENEZ FRANKLIN ALBERTO

PROVINCIA      MUNICIPIO  
CANTON

GRAN CANAL      SAN VICENTE

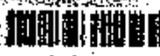
PARQUEOLAN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

IDENTIFICACION PERSONAL  
 170848878-2

ESTADO Civil: Casado  
 NOMBRE DEL PADRE: ROSCO  
 NOMBRE M:





INSTRUMENTO  
 AUTENTICADO

PRESENCIA DEL INTERESADO  
 EN EL ADOPTIVO

VALSABANAS

ADUCCION Y NOMBRAMIENTO DEL JUEVE  
 LINEA, JURE OTORGADO

ADUCCION Y NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD  
 FRENTE ELENA ROSCO

LEY Y FORMA DE OTORGACION  
 QUITO  
 2017-01-16

FECHA DE OTORGACION  
 2017-01-16





INSTRUMENTO  
 AUTENTICADO

PRESENCIA DEL INTERESADO  
 EN EL ADOPTIVO

VALSABANAS

ADUCCION Y NOMBRAMIENTO DEL JUEVE  
 LINEA, JURE OTORGADO

ADUCCION Y NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD  
 FRENTE ELENA ROSCO

LEY Y FORMA DE OTORGACION  
 QUITO  
 2017-01-16

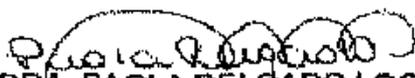


**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley  
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente  
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra  
 de ..... (folio) (folios) que me fue presentado para  
 este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
 Quito, a ..... 16/ enero/ 2017

*Rosario Delgado Loor*  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Delegación de Poder General que otorga INT FOOD SERVICES CORP a favor de JAIMÉ VINICIO LEIVA PAEZ, en Quito a diez y siete de enero del año dos mil doce.



  
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0711 de 09 de febrero del 2012, tomé nota de la calificación de suficiente, al margen de la matriz de la Delegación de Poder General, otorgada el 16 de enero de 2012 ante mi Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 10 de febrero del 2012.

  
DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



  
Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.II.DJCPTE.Q.12. CERO SETECIENTOS ONCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de febrero del 2012, bajo el número **960** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1124** del Registro Mercantil de diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs **1836** vta., Tomo **130**; y, No.- **2076** del Registro Mercantil de veinte y uno de junio del año dos mil dos, a fs **1784**, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía Extranjera "**INT FOOD SERVICE CORP.**" confiere a favor del **SR. JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ**, otorgada el **16** de enero del **2012**, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **540**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12263**.- Quito, a veintiocho de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RA/lg.-

Resp.:



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



**RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.**

**0711**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero de 2012, que contiene la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1160 de 13 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 1999, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.027 de 7 de febrero de 2012, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias la razón respectiva.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, de 17 de mayo de 1999; y, c) Siente las razones respectivas.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva,

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de febrero de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EPdG/cm1  
Tram. 3273  
Exp. 87530

Con esta fecha queda RESCINDIDA la presente  
resolución, bajo el No. 960  
del RESCISO (R.O. 1971) con el No. 143  
de esta serie, que se encuentra a la disposición en el  
sistema de concurrencia de la respectiva instancia  
y se declara en vigencia el Decreto Ejecutivo No. 13.813  
del 28 de marzo de 2012 que se encuentra a la  
disposición en el sistema de concurrencia.  
Fecha: 28 MAR 2012



*[Handwritten signature]*  
Dr. Enrique Acosta Lora  
Asesor Jurídico  
Oficina General de Asesoría Jurídica



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



**RESOLUCION No. SC.N.DJCPTE.Q.12.**

**Dr. Camilo Valderriso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de enero de 2012, que contiene la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1160 de 13 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 1999, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.027 de 7 de febrero de 2012, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos afines a la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Núñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias la razón respectiva.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscribe la mencionada Delegación de Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera INT FOOD SERVICE CORP, de nacionalidad panameña, de 17 de mayo de 1998; y, c) Siente las razones respectivas.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva,

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

**Dr. Camilo Valderriso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EFdG/cmf  
Tram. 3273  
Exp. 87530





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta OCTAVA copia certificada de la escritura pública de DELEGACION DE PODER GENERAL, que otorga INT FOOD SERVICES CORP, a favor de JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de marzo del dos mil dieciocho.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

**RAZON:** Revisado el Poder General celebrado ante mí Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del Cantón Quito, con fecha 16 de enero del año 2012 que otorga: INT FOOD SERVICES CORP, a favor de JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA hasta la presente fecha.- Quito, a primero de febrero del dos mil dieciocho



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia  
está conforme con el original que me fue  
ent. 18 Fojas(s) Ocho(s)



Quito-Dic, a 30 SET. 2019



*[Signature]*  
Alc. María Alejandra Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791415132001  
**RAZON SOCIAL:** INT FOOD SERVICES CORP  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LEIVA PAEZ JAIME VINICIO  
**CONTADOR:** DIAZ DALGO DIEGO MAURICIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/05/1999      **FEC. CONSTITUCION:** 17/05/1999  
**FEC. INSCRIPCION:** 17/05/1999      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/03/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE VENTA DE GOMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS  
 Edificio: BELMONTE Piso: 6 Oficina: 5D Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL INAQUITO Telefono  
 Trabajo: 022449888 Email: elsa.bores@kfc.com.ec Celular: 0999445267

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención de IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 207  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9A PICHINCHA

ABIERTOS: 178  
 CERRADOS: 29  
 21 MAR 2018  
 USUARIO: [Firma]  
 ATENCION: [Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GEAA140116 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 21/03/2018 14:43:51



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791415132001  
**RAZON SOCIAL:** INT FOOD SERVICES CORP

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/1999
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA.  
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.  
 VENTA AL POR MAYOR DE CARNES EN ESTADO NATURAL.  
 VENTA AL POR MAYOR DE QUESO.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Edificio: BELMONTE Piso: 6 Oficina: 5D Telefono Trabajo: 022449999 Email: etsa.flores@idf.com.ec Celular: 0999445267

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	28/06/1999
NOMBRE COMERCIAL:	KFC	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N36-156 Intersección: NACIONES UNIDAS Referencia: PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Edificio: C.C IÑAQUITO, LOCAL 20 Telefono Trabajo: 022252308

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:            Foja(s) útil(es)

Quito-D.M., a 30 SET. 2019



*[Handwritten signature]*



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: AUGUSTO RAMÍREZ (U02 MSC) DEL CANTÓN QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GEA4140116 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 21/03/2018 14:43:51



**NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA**



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgan **IGNACIO PALLARES PALACIOS** a favor de **INT FOOD SERVICES CORP.**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*María Augusta Peña Vásquez*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO







Factura: 002-002-000040825



20191701029001162



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029001162

MATRIZ	
FECHA:	1 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:07)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	10252

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PALLARES PALACIOS IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712031389
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	20191701038PD4148

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029001162

MATRIZ	
FECHA:	1 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:07)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	10252

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PALLARES PALACIOS IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712031389
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	20191701038PD4148

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconí Molina

**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA., de fecha 12 de abril de 2007, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por: IGNACIO PALLARES PALACIOS, a favor de: INT FOOD SERVICES CORP., de fecha 30 de septiembre de 2019, otorgada ante la Abogada María Augusta Peña Vásquez, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 01 de octubre de 2019.

EL NOTARIO:-

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 85041



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	194717
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2557
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /30/09/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE IGNACIO PALLARES PALACIOS TRANSFERE 40000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO INT FOOD SERVICES CORP.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1364 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2007...

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

